



# County of San Diego

**NICK MACCHIONE, FACHE**  
AGENCY DIRECTOR

**HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY**  
PUBLIC HEALTH SERVICES  
3851 ROSECRANS STREET, MAIL STOP P-578  
SAN DIEGO, CA 92110-3134  
(619) 531-5800 • FAX (619) 542-4186

**WILMA J. WOOTEN, M.D.**  
PUBLIC HEALTH OFFICER

## **ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA** (Cuarentena para Personas Expuestas a COVID-19)

Toda la población está en riesgo de enfermarse con COVID-19, pero algunas personas son más vulnerables debido a su edad o sus condiciones de salud subyacentes. El Condado de San Diego está actualmente sujeto a una declaración local de emergencia de salud, a una proclamación local de emergencia debido a la pandemia de COVID-19, y un estado de emergencia proclamado por el Gobernador del Estado de California. En orden de disminuir la propagación del COVID-19 y prevenir que se abrumere el sistema de salud del Condado de San Diego, el Oficial de Salud Pública del Condado de San Diego (Oficial de Salud) requiere la cuarentena de personas expuestas al COVID-19.

Los ocupantes de un hogar, las parejas íntimas, los cuidadores y cualquier otra persona que haya tenido contacto cercano con una persona diagnosticada con COVID-19 o propensa a tener COVID-19 (Paciente con COVID-19), están sujetos a esta Orden a menos que se aplique una excepción específica. El "contacto cercano" se describe como el contacto con un paciente con COVID-19 que ocurre, en cualquier momento, dentro de las 48 horas anteriores en que el paciente COVID-19 haya comenzado a presentar síntomas (o, para pacientes asintomáticos, 2 días antes de obtener el resultado de la prueba) y hasta que no se requiera que el paciente COVID-19 este bajo aislamiento y donde dicha persona:

1. Haya estado a menos de 6 pies de distancia de un paciente con COVID-19 por un periodo total acumulativo de 15 minutos o más durante 24 horas; o
2. Tuvo contacto directo, y sin protección, con los fluidos corporales y/o secreciones (incluyendo, pero no limitado a, tos o estornudos, si compartieron utensilios o bebieron del mismo recipiente) de un paciente COVID-19.

Esta orden requiere que las personas sigan los períodos de cuarentena y las medidas aplicables a su situación particular. La duración de la cuarentena y las medidas a tomar pueden ser diferentes según factores como el estado de vacunación, las condiciones de salud, los síntomas de COVID-19 y el entorno laboral o escolar. Dado que estos requisitos pueden cambiar en función de nuevos datos, esta Orden incorpora criterios y medidas de cuarentena detallados en los hipervínculos a continuación. Si se actualizan los documentos vinculados a continuación, esas actualizaciones serán automáticamente parte de esta Orden.

Esta Orden no impide que un empleador, una escuela, una instalación, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) o una agencia de licencias imponga requisitos de cuarentena más estrictos.

El Oficial de Salud Pública, por consiguiente, **ORDENA** conforme a las secciones 101040, 101030, 120175, 120215, 120220 y 120225 del Código de Salud y Seguridad de California:

1. Todas las Personas que sean “contactos cercanos” como se indicó anteriormente deberán cumplir con las medidas de cuarentena aplicables que se establecen a continuación.
  - a. Los miembros del **público en general** que son contactos cercanos deberán seguir todas las medidas de cuarentena aplicables del Departamento de Salud Pública de California identificadas recientemente en la *Guía para Jurisdicciones locales de Salud sobre Aislamiento y Cuarentena del Público en General*. La versión actual está disponible aquí y podría ser modificada posteriormente: <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Guidance-on-Isolation-and-Quarantine-for-COVID-19-Contact-Tracing.aspx> (página disponible en español)
  - b. El **personal de atención médica** calificado deberá cumplir con la más reciente *Guía del Departamento de Salud Pública para Cuarentena y Aislamiento del Personal de Atención Médica Expuesta a SARS-CoV-2 y Regreso al Trabajo para Personal de Atención Médica con COVID-19*, la versión actual está disponible aquí, y podría ser modificada posteriormente: <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CHCQ/LCP/Pages/AFL-21-08.aspx>
  - c. Las **escuelas** pueden seguir la guía de cuarentena establecida en la más reciente Guía de Salud Pública COVID-19 para escuelas K-12 en California, año escolar 2021-22. La versión actual está disponible aquí y podría ser modificada posteriormente: <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/K-12-Guidance-2021-22-School-Year.aspx>
2. Durante la escasez crítica de personal, los empleadores pueden usar orientación alternativa de cuarentena/exclusión laboral para sus trabajadores o instalación cuando este permitido específicamente por el Departamento de salud Pública de California CDPH (por sus siglas en inglés) o una agencia Estatal de Licencias (p. ej., exención de Cal/OSHA de los requisitos para regreso al trabajo de las Normas de Emergencia Temporal).
3. Con el fin de cumplir con el requisito de prueba negativa de COVID-19 para finalizar la cuarentena, cualquier prueba aprobada/autorizada por la Administración de Drogas y Alimentos de los EE. UU. FDA (por sus siglas en inglés), prueba viral de diagnóstico para COVID-19, incluidas las pruebas de amplificación de ácido nucleico (NAAT) (p. ej., pruebas PCR de laboratorio, de amplificación mediada por bucle [LAMP]) o prueba de antígeno, es suficiente para todos los entornos, incluidos los entornos laborales.
4. Es posible que se produzcan actualizaciones adicionales de los períodos de cuarentena, las medidas que se deben tomar y las excepciones posteriores a la fecha de esta Orden. Estas actualizaciones se publicarán junto a la sección denominada "Orden de Cuarentena" en la siguiente página web del condado: [https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/phs/community\\_epidemiology/dc/2019-nCoV/health-order.html](https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/phs/community_epidemiology/dc/2019-nCoV/health-order.html) (página disponible en inglés) Cualquier actualización publicada en esta página web se convertirá automáticamente en parte de esta Orden y tendrá prioridad sobre cualquier disposición inconstante incluida en las secciones anteriores. **Cualquier persona sujeta a esta Orden debe consultar regularmente esta página web para ver las actualizaciones.**

*La Orientación para Personas bajo Cuarentena en el Hogar debido al Contacto Cercano de una Persona con COVID-19* debe ser seguida por aquellos en cuarentena domiciliaria, debido a la exposición a un paciente con COVID-19. La orientación se encuentra aquí: [https://www.sandiegocounty.gov/content/dam/sdc/hhsa/programs/phs/Epidemiology/COVID-19%20Home%20Quarantine%20Guidance\\_Spanish.pdf](https://www.sandiegocounty.gov/content/dam/sdc/hhsa/programs/phs/Epidemiology/COVID-19%20Home%20Quarantine%20Guidance_Spanish.pdf)

A menos que se autorice lo contrario por esta Orden, o un protocolo de cuarentena aplicable incorporado a esta Orden, una persona en cuarentena no puede acercarse a menos de 6 pies de distancia de ninguna persona, excluyendo a un profesional médico tratante, un oficial de la ley que haga cumplir esta Orden, un representante del Oficial de Salud, cualquier otra persona específicamente autorizada por el Oficial de Salud Pública o el (la) cuidador(a) del paciente.

Si usted desarrolla síntomas, por favor contacte a su proveedor médico. Signos y síntomas que son consistentes con COVID-19 incluidos, tos, falta de aire o dificultad para respirar, fatiga, fiebre o escalofríos, dolores musculares o corporales, dolor de cabeza, dolor de garganta, nueva pérdida del sentido de gusto u olfato, congestión o secreción nasal, náuseas o vómitos o diarrea. Según la orientación de su proveedor médico, es posible que deba aislarse y hacerse la prueba de COVID-19.

Se puede acceder a la Orden de Aislamiento del Oficial de Salud Pública a través de la página web para COVID-19 del condado: [https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/phs/community\\_epidemiology/dc/2019-nCoV/health-order.html](https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/phs/community_epidemiology/dc/2019-nCoV/health-order.html) (página disponible en inglés)

El violar o no cumplir con esta Orden es un delito menor castigable con prisión, multa o ambas (Código de Salud y Seguridad de California secciones 120275 y 120295). Esta Orden puede ser ejecutada por cualquier oficial de cumplimiento de la ley dentro de un área sujeta a su jurisdicción con el propósito de prevenir la propagación de una enfermedad contagiosa, infecciosa o transmisible (Código de Gobierno de California secciones 26602 y 41601 y Código de Salud y Seguridad de California sección 101029).

## **ESTÁ ORDENADO:**

---

Wilma J. Wooten, M.D., M.P.H.  
Public Health Officer  
County of San Diego

Dated: February 10, 2022